



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
N° 007-2024-MDS

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SABANDIA  
10 DE ABRIL DEL 2024

En Sabandia, a los 10 días del mes de abril del 2024, siendo las 14:00 horas, se reunieron los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandia, en el Salón Consistorial del Palacio de la Municipalidad Distrital de Sabandia, previa citación de la Secretaria General, por disposición del Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972.

**I. VERIFICACIÓN DE QUORUM**

Bajo la dirección de la Teniente Alcalde, Srta. Alexandra Pantigoso Barrios, quien preside la sesión, se procedió a la verificación del quorum de ley, procediendo a pasar lista el Secretario General (e), Abg. Diana Patricia Arias Gonzales, estando presentes la Srta. Teniente Alcalde Alexandra Pantigoso Barrios y los señores Regidores: Oswaldo Jesús Salcedo Calderón, Sheyla Jadira Velásquez Calsin, Edson Jairsinho Pinto Fuentes, Rene Teobaldo Quispe Pinto; verificándose que existe el quórum de ley, se da inicio la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal convocada para el día de la fecha.

Del mismo modo, se contó con la participación del; Asesor Legal Externo, Abg. Enrique Estrada Zambrano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Raúl Albino Málaga Pinto, Lic. Reyna Dora Avendaño Jara, Gerente Municipal.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se dio lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de abril del 2024, encontrándose conforme con el contenido, se aprobó por unanimidad y sin observaciones el Acta, procediéndose con la suscripción correspondiente.

**III. DESPACHO:**

1. Exoneración del derecho de pago de tramitación para autorización de sepelio en nicho, por el monto de S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, cuarta fila, nicho N°55, del Cementerio Municipal de Sabandia, a favor del difunto Luis Yapo Mamani petitionado por María Barrientos Obando. **Pasa orden del día.**
2. Donación de áreas de las vías privadas de la Mz D (2,244.77 m2), Mz E (4,414.06 m2) y Mz F (1,793.29 m2) que ha ofrecido la Asociación Urbanizadora Villa La Molina I Etapa de Sabandía para ser utilizada como áreas públicas para el desarrollo de proyectos de instalación de servicios básicos, de agua, electricidad y desagüe. **Pasa orden del día.**
3. Celebración de la Adenda N° 3 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandia (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema). **Pasa orden del día.**
4. Aprobación de priorización de perfil "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en la Municipalidad Distrital de Sabandía, Distrito de Sabandía de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa", con CUI N°2634223; para su ejecución por Obras por Impuestos. **Pasa orden del día.**

**IV. INFORMES:**



**La Regidora Sheyla Jadira Velásquez Calsin, informa lo siguiente:**

1. El día lunes 08 de abril del presente año, me apersoné a la Loza de Coripata, debido a las constantes quejas de los deportistas que utilizan la cancha, alegan que hay poca iluminación, que son pequeños los reflectores, por lo que se debe evaluar el colocar más iluminación.

**V. PEDIDOS:**

**El Regidor Rene Teobaldo Quispe Pinto, pide lo siguiente:**

1. Se informe sobre la Obra de Mejoramiento del anexo Yumina, también se informe sobre si se hizo el pedido de la bomba; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informe al respecto.**
2. Se informe si se da mantenimiento del alumbrado en la Plaza de Yumina; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice informe al respecto.**

**La Regidora Sheyla Jadira Velásquez Calsin, pide lo siguiente:**

1. Se notifique al Consultor para que en una próxima sesión exponga sobre los precios que se cobran en las canchas sintéticas y que corrija si es posible; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Gerencia Municipal, notifique al consultor y exponga sobre los montos del TUSNE.**
2. El área correspondiente informe con respecto al trabajador del cementerio, cuantos memos hasta la fecha tiene, por que se tienen quejas desde inicios de la gestión hasta la fecha, y que la encargada de RR.HH, esté presente en la próxima sesión; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la encargada de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, este presente en la próxima sesión.**
3. Se informe sobre la rendición de cuentas sobre las Peleas de Toro; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Gerencia Municipal elabore un informe de rendición de cuentas sobre las peleas de toro.**
4. Reiterativo, informe el área respectiva si otorgaron licencia de funcionamiento en Buena Vista y Coripata, para la distribución y venta de balones de gas, lo considero un peligro para todos; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que el área de fiscalización informe al respecto.**

**El Regidor Edson Jairsinho Pinto Fuentes, pide lo siguiente:**

1. Sobre las Chancadoras en el anexo de Coripata, se proyecte una Ordenanza para modificar y derogar la anterior Ordenanza Reglamento del Derechos por Extracción de Materiales de Construcción N° 002-2021-MDS de fecha 07 de enero de 2021; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que el Asesor Legal Externo proyecte la ordenanza que deroga y modifica la Ordenanza N° 002-2021-MDS.**
2. Reiterativo, el área correspondiente informe si se realizaron visitas inopinadas al restaurante los Lacayotes, para verificar si cumplen o no temas de salubridad; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que el área de fiscalización informe al respecto.**

**El Regidor Oswaldo Jesús Salcedo Calderón, pide lo siguiente:**

1. En una sesión se aprobó la Ordenanza que regula en comercio ambulatorio en el Distrito, sin embargo en el frontis de la Posta se visualiza que hay informalidad, por otro lado, el área de fiscalización debe informar si se tomaron medidas de clausura en los restaurantes que no cumplen con la normativa, se implemente un Plan de Salubridad para el Distrito; **los Regidores**



aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Gerencia de Administración Tributaria informe sobre la ejecución de la Ordenanza.

**La Regidora Alexandra Pantigoso Barrios, pide lo siguiente:**

1. Evaluar la suscripción de un convenio interinstitucional Tripartito, con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Sabandía, que prohíba el ingreso de camiones pesados a la vía principal de Sabandía; **los Regidores aceptan el pedido; ante la aceptación del pedido por parte de los Regidores, el Señor Alcalde señala que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe.**

#### **VI. ORDEN DEL DÍA:**

1. Que, mediante Escrito S/N con Expediente N° 1838-2024, la administrada María Barrientos Obando identificada con DNI N° 02277643, solicita la exoneración de saldo de pago por derecho de tramitación de nicho, (ya que se realizó el depósito a la caja de la Municipalidad Distrital de Sabandía la suma de s/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) con el fin de darle cristiana sepultura a su esposo, el Sr. Luis Yapó Mamani, quien falleció en día lunes 08 de abril del 2024, adjuntando Acta de Defunción, certificado de defunción general y clasificación socioeconómica como pobre (2).

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDS/GM-GDIS, de fecha 09 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que:

“(...) en atención al pedido del documento de referencia, debe ser tratado acorde a la normativa vigente, y el consejo municipal cuente con prerrogativas suficientes para atender el presente caso social; considerando el presente caso como un apoyo social, debido a que la persona fallecida no contaba con recursos económicos; para lo cual correspondería realizar la exoneración de saldo de pago por derecho de tramitación-autorización de sepelio en nichos, por el monto de S/ 2,800 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), considerando el nicho N.°55, cuarta fila, Pabellón Virgen de Fátima (...)”

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDS-GAT, de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Tributaria, concluye que, después de realizar la búsqueda correspondiente en el Sistema de Rentas y Fiscalización, se verificó que el Sr. Luis Yapó Mamani no se encuentra registrado como contribuyente en el Distrito de Sabandía; también se realizó la búsqueda de la administrada Sra. María Barrientos Obando quien solicita la exoneración y tampoco figura registro como contribuyente.

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por unanimidad, se acuerda aprobar la **exoneración del derecho de pago de tramitación para autorización de sepelio en nicho, por el monto de S/ 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); en el pabellón Virgen de Fátima, cuarta fila, nicho N°55, del Cementerio Municipal de Sabandía, a favor del difunto Luis Yapó Mamani peticionado por María Barrientos Obando, como se insta con Informe N° 055-2024-MDS/GM-GDIS.**

2. Que, mediante Oficio N° 015-2024-AUVLM-IE de fecha 19 de marzo de 2024, presentado bajo registro de Trámite Documentario N° 1443, la Asociación Urbanizadora Villa La Molina I Etapa de Sabandía, representada por la señora Wilma Rosa Sosa Saraza, comunica a la Municipalidad Distrital de Sabandía, que en asamblea general extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2024, se acordó la donación y/o cesión de áreas de vías de dominio público de las manzanas D,E y F de la Zona II, sector Pecuario de la Habilitación Urbana de Umopalca a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la realización y ejecución de proyectos de servicios básicos de agua, desagüe luz y pavimentos, a fin de proceder con la aprobación de los proyectos de subdivisión de dichas manzanas en el sector pecuario de la habilitación Umopalca en el Distrito de Sabandía.



Con Informe N° 0173-2024-MDS-GDUR-DOPPUC de fecha 2 de abril del 2024, la División de Obras Privadas, Planeamiento Urbano y Catastro, opina que se remita al concejo municipal, para la continuación del trámite.

Con Informe N° 025-2023/ALE/EEZ de fecha 08 de abril de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, concluye desde el punto de vista jurídico, es procedente aceptar la donación que ha ofrecido la Asociación Urbanizadora Villa La Molina I Etapa de Sabandía para ser utilizada como áreas públicas para el desarrollo de proyectos de instalación de servicios básicos, de agua, electricidad y desagüe, aceptación que debe ser puesta en consideración del Concejo Municipal.

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por unanimidad, **se acuerda aprobar la donación de áreas de las vías privadas de la Mz D (2,244.77 m2), Mz E (4,414.06 m2) y Mz F (1,793.29 m2) que ha ofrecido la Asociación Urbanizadora Villa La Molina I Etapa de Sabandía para ser utilizada como áreas públicas para el desarrollo de proyectos de instalación de servicios básicos, de agua, electricidad y desagüe.**

3. Que, mediante Oficio N° 0141-2024-MDM-ALC de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la Municipalidad Distrital de Sabandía, sobre la suscripción de la Adenda N° 03 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema), integrando nuevos proyectos que se detallan: Mejoramiento de Canales de Riego en el Sector Santa Ana del Distrito de Mollebaya, Provincia y Región de Arequipa, Mejoramiento de los Servicios Deportivos Recreativos en el Complejo Recreacional del Pueblo Tradicional de Distrito de Mollebaya, Provincia y Región Arequipa, Creación del Cementerio Municipal en el Sector El Pajonal del Distrito de Mollebaya, Provincia y Región de Arequipa, Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria en la I.E. 40160 Obdulio Barriga Vizcarra en el Pueblo Tradicional de Mollebaya, Distrito de Mollebaya, Provincia y Región de Arequipa y el Mejoramiento del Sistema de Drenaje, Captación y Conducción de Agua de Regadío del Pueblo Tradicional de Santa Ana, del Distrito de Mollebaya, provincia y Región de Arequipa.

Que, con Informe N° 0210-2024-MDS-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en referencia a la Adenda N° 03 del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema), es de la conclusión que se encuentra en la capacidad de realizar la evaluación de los perfiles mencionados en el Oficio N° 0141-2024-MDM-ALC;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por unanimidad, **se acuerda aprobar la celebración de la Adenda N° 3 al Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de Sabandía (del Gobierno Local, sujeta al Sistema), y la Municipalidad Distrital de Mollebaya (no sujeta al sistema).**

4. Que, con Informe N° 031-2024/ALE/EEZ del Asesor Legal Externo, expone que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece en el artículo



18°, respecto de la aplicación del marco normativo, que, el desarrollo del proceso de selección de la empresa privada, así como la ejecución del proyecto de inversión, se regulan por lo dispuesto en dicho Texto Único Ordenado, su Reglamento y lineamientos complementarios. Luego establece que: No resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.

Con relación a la priorización de proyectos de inversión, el artículo 5° del señalado Decreto Supremo N° 081-2022-EF, TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece que: Los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales que se acojan a lo establecido en el TUO remiten a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o ejecutar, en un plazo de treinta (30) días calendario contado desde la publicación del Reglamento de dicho Texto Único Ordenado. Además, se establece que: ProInversión debe publicar en su portal web la lista señalada en el párrafo precedente, dentro de los tres (3) días calendario siguientes de su recepción. La lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco del presente Texto Único Ordenado debe ser actualizada periódicamente.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, establece que en el caso de los Gobiernos Locales, la fase de priorización de un proyectos de inversión tanto en perfil como en expediente técnico se realiza por Acuerdo de Concejo Municipal, conforme a los formatos estandarizados. Así se establece lo siguiente:

**“Artículo 19°. Elaboración y aprobación de la lista de priorización**

- 19.1. Corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el PMI cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.
- 19.2. Para la aplicación del párrafo precedente, debe considerarse lo siguiente:
1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.
  2. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional se aprueba por resolución del titular de la Entidad Pública correspondiente. Esta facultad es indelegable. En el mismo acto, las Entidades Públicas de Gobierno Nacional designan al comité especial.
  3. La lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI.



4. Las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento deben de contar con financiamiento con cargo a las fuentes establecidas en el artículo 1.

19.3. Mediante iniciativas privadas, las empresas privadas pueden solicitar la priorización de Inversiones o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco de lo dispuesto en el Subcapítulo II del presente Capítulo”.

1. Por las consideraciones legales expuestas, amerita la procedencia para aprobar la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y sus normas aplicables, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo) (*)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, DISTRITO DE SABANDIA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	CUI N° 2634223	3,067,220.03	[No corresponde]

Por lo que sometido a debate y votación a mano alzada de los señores Regidores, por unanimidad, se acuerda aprobar la priorización del perfil “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, DISTRITO DE SABANDIA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, CON CUI N° 2634223; monto de inversión s/ 3,067,220.03 para su ejecución por Obras por Impuestos.

Finalmente, no habiendo más puntos que tratar, el Señor Alcalde da por levantada la Sesión, siendo las 16:20 horas del día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Sheyla J. Velásquez Calsin  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Alexandra Pantigoso Barrios  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Oswaldo J. Salcedo Calderón  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Lic. Victor Raúl Paucar Calcina  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Edson J. Pinto Fuentes  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
René T. Quispe Pinto  
REGIDOR

Diana Arias Gonzales  
ABOGADA  
C.A.A. 12933